Firmado digitalmente por: TAPULLIMA INSAPILLO Jacqueline Viviana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 09:50:28-0500

PROYECTO DE LEY QUE PROTEGE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ARROZ EN EL PERU.

Firmado digitalmente por: GUEVARA RAMIREZ Jessica Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 12:05:46-0500

Fórmula de presentación

Los diputados de la Republica que suscriben, miembros del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ,** a iniciativa del señor **DIPUTADO DE LA REPUBLICA, OLVER PEÑA CÓRDOVA,** ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; los artículos 22° inciso c), 67°, 75°, y 76° del Reglamento del Congreso de la República y los artículos 8°, 25 literal c), 54°,98° y 107° del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROTEGE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ARROZ EN EL PERÚ.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto proteger la producción y comercialización de arroz en el Perú y establecer mecanismos de protección, promoción y priorización de la producción nacional de arroz, garantizando que la producción de los agricultores peruanos tenga prioridad en el abastecimiento del mercado interno antes de recurrir a la importación de dicho producto.

Firmado digitalmente por: JIBAJA RAMOS Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 11:55:43-0500

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad económica de los productores arroceros en el ámbito nacional, proteger la producción agrícola local frente a la competencia de productos de importación y garantizar la seguridad alimentaria en nuestro país mediante el fortalecimiento del mercado interno,

Firmado digitalmente por: PALOMINO PACHECO Amalia Emilia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 10:58:54-0500

Artículo 3.- Suspensión de las importaciones del arroz

Moratoria de la importación del arroz por 2 años
Dinamizar la comercialización del arroz de los pequeños y medianos agricultores.

Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2026 12:06:08-0500

Firmado digitalmente por: PALOMINO CASAVILCA Catherin Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 10:22:59-0500

Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2026 12:06:20-0500

Firmado digitalmente por: PEREZ MALLQUI Julian Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2026 17:24:53-0500

Firmado digitalmente por: PEÑA CORDOVA Olver FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2026 17:58:26-0500

Firmado digitalmente por: LAVADO VALDIVIA Marino Teofilo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2026 17:05:31-0500

Firmado digitalmente por: TITO ROJAS Cesar Hugo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 10:03:48-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema público

La inestabilidad económica y pérdida de competitividad de los productores arroceros nacionales causada por la competencia desleal de las importaciones y la distorsión de precios en el mercado interno, afectando a los pequeños y medianos agricultores (afectados directos) que enfrentan endeudamiento constante, perdidas de capital y por ende quiebra en las unidades productivas, a los trabajadores del sector rural, (jornaleros y transportistas) que dependen mucho de la campaña de arroz. Asimismo, a los consumidores finales que no se benefician de las caídas de los precios pagados en chacra; requiriendo una intervención legislativa por:

-Incapacidad de autorregulación del mercado.
-Insuficiencia de las medidas ejecutivas temporales.
-Mandato constitucional de protección al agro.
-Protección social y económica regional.

II. Evidencia que sustenta el problema

Las importaciones constituyen un componente relevante del abastecimiento interno de arroz. Según información de comercio internacional correspondiente a 2024, el Perú importó 144 398 toneladas de arroz por un valor de US$ 124,07 millones, principalmente procedentes de Uruguay, Brasil y Paraguay. En conjunto, estos países representaron aproximadamente el 93,2 % del volumen importado por el Perú durante dicho año. Esta concentración del origen de las importaciones evidencia la importancia de monitorear su comportamiento y sus posibles efectos sobre el mercado interno y sobre las condiciones de comercialización de la producción nacional[1].

Cuadro N.º 1
Importaciones de arroz del Perú según principales países de origen, 2024

País de origen	Volumen importado	Valor importado
Uruguay	77 051,6 t	US$ 65,90 millones
Brasil	57 435,1 t	US$ 50,19 millones
Paraguay	4 957,6 t	US$ 4,15 millones
Tailandia	4 241,0 t	US$ 3,13 millones
Ecuador	457,9 t	US$ 0,33 millones
Total Perú	**144 398,0 t**	**US$ 124,07 millones**

Fuente: Banco Mundial–WITS, UN Comtrade, HS 1006, año 2024

[1] Banco Mundial – World Integrated Trade Solution (WITS), con información de UN Comtrade, *Peru – Rice imports by country, 2024*, partida HS 1006 – Rice

El comercio exterior peruano de arroz presenta además una diferencia importante entre importaciones y exportaciones. En 2024, el Perú exportó **13 923 toneladas**, por un valor de aproximadamente **US$ 11,23 millones**, frente a las **144 398 toneladas importadas**, por US$ 124,07 millones. En términos de volumen, las importaciones fueron aproximadamente **10,4 veces superiores a las exportaciones**. Esta diferencia constituye un elemento relevante para analizar la dependencia relativa del Mercado interno respecto del abastecimiento externo y la necesidad de fortalecer la producción y comercialización nacional[2].

Cuadro N.º 2

Comercio exterior peruano de arroz, 2024

Concepto	Volumen	Valor
Importaciones	144 398 t	US$ 124,07 millones
Exportaciones	13 923 t	US$ 11,23 millones
Diferencia	130 475 t	US$ 112,84 millones

Fuente: Banco Mundial–WITS, UN Comtrade, HS 1006 – Rice, 2024

III. Objetivos generales y específicos

Objetivo general:

Proteger, promover y priorizar la producción y comercialización del arroz nacional, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad económica de los agricultores peruanos fortaleciendo el mercado interno.

Objetivos específicos:

- Priorización del mercado interno para asegurar la preferencia de la producción arrocera nacional
- Protección frente a la competencia externa
- seguridad alimentaria, mediante el fortalecimiento de la cadena productiva y de comercialización local

IV. Fundamentación de la iniciativa

La agricultura como actividad fundamental para el desarrollo nacional

En principio debemos señalar que nuestra Constitución Política en su artículo 59° señala que el Estado garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. Estableciéndose que su ejercicio no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud,

[2] Banco Mundial – World Integrated Trade Solution (WITS), basado en datos de UN Comtrade, *Peru – Rice imports by country* y *Peru – Rice exports by country*, año 2024, partida HS 1006 – Rice

ni a la seguridad pública. Asimismo, dispone que el Estado debe promover oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad y fomentar pequeñas empresas.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). (2026). *Día del Campesino: más de 2 millones de productores alimentan al Perú*. 24 de junio de 2026. Esta fuente señala que la agricultura familiar representa más del 90 % de las unidades agropecuarias y genera más del 24 % del empleo en el territorio peruano.

La agricultura constituye una de las actividades económicas y sociales más importantes del Perú. Su importancia al valor trasciende el valor económico de los productos que genera, sino que comprende también su contribución al empleo, a la seguridad alimentaria, al desarrollo de las regiones. En particular, la agricultura familiar constituye

un componente esencial del sistema productivo nacional, al involucrar a más de dos millones de productores y generar más del 24% del empleo del territorio peruano[3].

El agricultor peruano cumple una función esencial para la sociedad. Es quien trabaja directamente la tierra, asume los riesgos climáticos, invierte sus propios recursos y, en muchos casos, se endeuda para poder financiar cada campaña agrícola. Sin embargo, pese a la importancia de su actividad, el pequeño productor suele encontrarse en una posición económica débil frente a los demás integrantes de la cadena de comercialización.

El pequeño y mediano agricultor compra sus insumos a precios que no puede determinar, afronta elevados costos de transporte y financiamiento y finalmente, vende su producción en un mercado en el cual tiene limitada capacidad de negociación. Esta situación genera una permanente desigualdad entre el productor y los demás agentes de la cadena. El Estado tiene la responsabilidad de corregir estas situaciones cuando ponen en riesgo la continuidad de una actividad productiva esencial para el país.

La presente iniciativa legislativa parte de una premisa fundamental: La producción de alimentos no puede quedar exclusivamente sometida a las fluctuaciones del mercado sin considerar sus efectos sobre la seguridad alimentaria y la supervivencia económica de las familias agricultoras. El arroz constituye uno de los principales alimentos consumidos por las familias peruanas y, por ello, su producción debe recibir una atención prioritaria dentro de las políticas públicas agrarias.

[3] Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), *Día del Campesino: más de 2 millones de productores alimentan al Perú*, 24 de junio de 2026. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/1410789-dia-del-campesino-mas-de-2-millones-de-productores-alimentan-al-peru

Importancia del arroz para el Perú

El arroz constituye un alimento esencial en la dieta de millones de peruanos. Se encuentra presente diariamente en los hogares y forma parte de la alimentación de las familias de las zonas urbanas y rurales.

Su importancia determina que el abastecimiento de arroz no pueda ser considerado únicamente desde una perspectiva comercial. La producción arrocera genera actividad económica en diferentes regiones del país y sostiene una cadena productiva conformada por agricultores, trabajadores agrícolas, transportistas, molinos, comerciantes, proveedores de semillas, proveedores de fertilizantes, técnicos, pequeños empresarios y trabajadores vinculados al procesamiento y distribución del producto[4].

Por tanto, cuando el productor arrocero enfrenta una crisis, las consecuencias no recaen únicamente sobre quien cultiva la tierra, sino que se extienden a toda la cadena productiva. Una reducción significativa de los ingresos del agricultor disminuye su capacidad para adquirir semillas, fertilizantes y maquinaria, así como para contratar trabajadores, afectando directamente el empleo y la actividad económica de las zonas productoras, de esta manera, para proteger la producción nacional de arroz no significa únicamente respaldar al agricultor, sino también proteger el empleo, el consumo y el dinamismo económico de las regiones.

Problemática de los pequeños y medianos productores arroceros

Uno de los principales problemas que enfrenta el productor arrocero es la brecha entre los costos que debe asumir durante el proceso productivo y el precio que finalmente recibe por su cosecha. En mayo de 2026, el Gobierno Regional de Piura, en coordinación con el MIDAGRI y representantes de los productores, identificó como parte de la problemática del sector el incremento de los costos de producción y la caída del precio del arroz en chacra, situación que afecta directamente la rentabilidad de los agricultores. Asimismo, el Ejecutivo reconoció que los productores enfrentaban dificultades asociadas a las distorsiones del mercado y a la presión ejercida por los intermediarios en la cadena de comercialización[5].

Esta problemática coloca al productor en una posición de especial vulnerabilidad, debido a que debe asumir los costos de semillas, fertilizantes, productos fitosanitarios, agua, maquinaria, mano de obra, transporte y demás actividades necesarias para desarrollar la campaña, sin contar siempre con capacidad suficiente para trasladar dichos costos al precio de venta. A ello se suma la necesidad de colocar la cosecha en condiciones de mercado que pueden resultar desfavorables, especialmente cuando existe presión a la baja sobre el precio o una fuerte intermediación. En reconocimiento de esta situación, el Gobierno dispuso en mayo de 2026 medidas extraordinarias para facilitar la compra

[4] Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), *Gobierno destaca al arroz como una de las principales cadenas productivas del país*, 3 de octubre de 2025. La entidad señala que el cultivo de arroz involucra a más de 74 mil productores, genera 50 millones de jornales anuales y ocupa a más de 1,5 millones de personas en sus diferentes eslabones

[5] Gobierno Regional Piura, *Gobierno Regional Piura articula acciones con Midagri para fortalecer comercialización del arroz y atender crisis agraria*, 18 de mayo de 2026.

directa de arroz a los productores, asegurar la colocación de sus cosechas y proteger la economía familiar rural[6].

Prevención del abandono de las tierras agrícolas

Uno de los riesgos más graves de la crisis del sector arrocero es el abandono de las tierras por los agricultores, porque cultivar la tierra deja de ser rentable por el alto costo para sembrarla y la compra del producto a muy bajos precios, este fenómeno tiene consecuencias de largo plazo. Esta situación debe ser evaluada por el Estado, puesto que MIDAGRI realiza seguimientos variables como la superficie sembrada y cosechada, la producción, el rendimiento y el precio en chacra, indicadores que permiten evaluar la evolución de la actividad agrícola y advertir posibles retrocesos en la capacidad productiva[7].

V. Antecedentes legislativos, investigaciones y fuentes utilizadas

- **Ley 30355**(ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar)
- **Ley 31348**(propone el enriquecimiento del arroz)
- **Ley 32434(**ley que impulsa la transformación productiva, competitividad y formalización del sector agrario con beneficios tributarios vigentes entre el 2026-2035)
- **Decreto de Urgencia N° 005-2026**(dicta medidas económicas extraordinarias para apoyar a los productores de la agricultura familiar del sector arrocero y garantizar la seguridad alimentaria nacional ante la crisis de su cadena productiva.)
- **Resolución Ministerial N° 000200-2026-MIDAGRI-DM** (Lineamientos para la adquisición, operatividad y distribución extraordinaria de arroz - Año Fiscal 2026.)
- **Resolución Viceministerial N° 0012-2026-EF/15.01(**Establece los nuevos precios de referencia y derechos variables adicionales para la importación de productos agrarios bajo el Sistema de Franja de Precios.)

VI. Sectores comprendidos

De acuerdo con el marco regulatorio y la naturaleza del proyecto de ley, que abarca la producción, priorización del mercado interno, soberanía alimentaria y control de importaciones, los sectores del Estado y niveles encargados de la ejecución y fiscalización son los siguientes:

- **Sectores del Estado** (Poder Ejecutivo)

 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
 - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
 - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
 - Ministerio de LA Producción (PRODUCE)
 - SUNAT (Aduanas).

[6] Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), *Ejecutivo publicará Decreto de Urgencia para atender al sector arrocero*, 27 de mayo de 2026.
[7] MIDAGRI – Compendio anual de Producción Agrícola

- **Niveles de Gobierno**

 - **Gobierno Nacional**
 - **Gobiernos Regionales** (Gerencias/Direcciones Regionales de Agricultura)
 - **Gobiernos Locales** (Municipalidades Provinciales y Distritales)

VII. Normas que se modifican o derogan. No aplica

VIII.Analisis de costo beneficio

La presente iniciativa legislativa no demandará recursos adicionales del Tesoro Público ni generará gastos al Estado peruano, debido a que no crea nuevas entidades, órganos administrativos, plazas laborales, programas presupuestales ni obligaciones económicas permanentes. Su implementación será asumida por las instituciones competentes dentro de sus funciones y recursos existentes.

El cuadro siguiente refleja objetivamente la viabilidad de la propuesta en términos de costo – beneficio:

Factor	Evaluación
Impacto presupuestal	Cero costos para el erario público: La propuesta no requiere asignación de fondos adicionales ni afecta el pliego presupuestal de ningún sector del Estado o Niveles de Gobierno, o que afecte al Tesoro Público.
Impacto Poblacional	Permite a los pequeños y medianos agricultores, así como a los comerciantes locales del sector arrocero mejorar los precios de sus productos, dinamizar la comercialización y negociar directamente con instituciones del Estado.
Beneficio poblacional	Proteger a los pequeños y medianos agricultores y mejorar la calidad de vida de las personas que trabajan en la producción y comercialización del arroz.

IX. Impacto ambiental

Los impactos de esta presente ley tienden a reducir la huella del carbono por transporte reduciendo drásticamente la necesidad de transporte marítimo y terrestre a larga distancia, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero (CO_2), fomentando las prácticas agrícolas sostenibles locales preservando el suelo y la agrobiodiversidad, optimizando el uso de agua a nivel regional.

Lima, 19 de agosto del año 2026